

MEMORIA ECONÓMICA DEL DECRETO DE PAISAJE PROTEGIDO “VALLE DEL RIO UNGRIA” (GUADALAJARA)

La Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, establece en su artículo 61 que la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha deberá incluir las áreas naturales que resulten representativas de los ecosistemas de la región, teniendo en cuenta su diversidad y su estado de conservación, así como las que contengan manifestaciones valiosas de los tipos de hábitat, elementos geomorfológicos de protección especial, así como especies de fauna y flora amenazadas.

La misma Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en su Artículo 46 establece que son Paisajes Protegidos aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial. Se entenderán incluidos en estos supuestos los paisajes agrarios tradicionales y extensivos de dehesas, praderas de diente, prados de siega y estepas cerealistas que, adicionalmente a su valoración estética y cultural, contribuyan a la conservación de una importante parte de la biodiversidad de la Región.

En los Paisajes Protegidos se procurará el mantenimiento de las prácticas agrarias de carácter tradicional y extensivo que contribuyan a la preservación de sus valores estéticos y culturales y sus recursos naturales.

Como consecuencia de lo anterior y entendiendo que se cumplen las condiciones que marcan los artículos citados, desde la Consejería de Desarrollo Sostenible se ha procedido a elaborar un proyecto de decreto para la declaración del Paisaje Protegido Valle del Rio Ungría en Guadalajara

Para el cumplimiento de los objetivos marcados en el citado Decreto se redacta la presente memoria económica acerca de la estimación de los costes e instrumentos financieros previstos en aplicación del mismo.

Hay que tener en cuenta que el Decreto no contiene un marco temporal de desarrollo de las acciones, y que en todo caso las mismas se adecuarán a las disponibilidades presupuestarias de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, sin incrementar el presupuesto de la misma.

1. En primer lugar sería necesario contar con los medios humanos necesarios para desarrollar los cometidos incluidos en este Decreto mediante la designación de una persona encargada de la Dirección y Conservación del espacio y de realizar y desarrollar las tareas relacionadas con la gestión y vigilancia del espacio natural, tramitar las propuestas y subvenciones que se generen desde el mismo y garantizar la vigilancia sobre el terreno de las disposiciones legales ambientales vigentes.

Ya que la normativa no exige expresamente el nombramiento de este personal, se prevé que dicha función sea asumida por un técnico de la RPT existente, sin que suponga la creación o dotación de nuevas plazas y por tanto sin aumento de los gastos en el capítulo I. Así mismo esta función no supondrá, de manera análoga a lo que sucede en la actualidad con el resto de Directores Conservadores de otros espacios naturales protegidos de la región, un aumento en complementos de sueldo, otras remuneraciones, dietas, gastos por desplazamientos, representación, etc.

2. En el capítulo 6 se prevé la realización de inversiones destinadas a la conservación y restauración del medio, así como a las labores de mantenimiento de los valores de este Espacio Natural. Se incluyen las inversiones estimadas para la conservación del paisaje, gea, flora, fauna, aguas y atmósfera de este espacio natural, así como la dinámica y funcionalidad de sus respectivos ecosistemas.

Actualmente se prevén actuaciones de señalización además de instalación de las infraestructuras de uso público necesarias para un correcto y sostenible disfrute del ciudadano del espacio protegido

3. Realizadas las inversiones a que se refiere el punto 2 y para llevar a cabo tareas de difusión del conocimiento y el uso no consuntivo y sostenible de los valores naturales de este espacio protegido por los ciudadanos, para fomentar su sensibilidad y respeto hacia el medio natural, se podrán realizar algunos gastos de mantenimiento imputables al capítulo 2, como la edición de folletos, actuaciones puntuales de limpieza y mantenimiento... etc. Será necesaria la realización de formación dirigida a los usuarios del uso público en el espacio protegido para promover un uso no consuntivo respecto a los recursos naturales más valiosos

Estos gastos no se realizarán todos los años (por ejemplo la edición de folletos) y otros se realizaran o no en función de la disponibilidad de crédito (limpieza y mantenimiento).

Los gastos indicados en la presente memoria provendrán de los créditos siguientes:

Capítulo I

Gasto Previsto: 0

Aunque se puede nombrar a un Director-Conservador del Paisaje Protegido se prevé que dicha función sea asumida por un técnico de la RPT existente, sin que suponga la creación o dotación de nuevas plazas y por tanto sin aumento de los gastos, Así mismo esta función no supondrá, de manera análoga a lo que sucede en la actualidad con el resto de Directores Conservadores de otros espacios naturales protegidos de la región, un aumento en complementos de sueldo, otras remuneraciones, dietas, gastos por desplazamientos, representación, etc.

Capítulo II

Para llevar a cabo tareas de difusión del conocimiento y el uso no consuntivo y sostenible de los valores naturales de este espacio protegido por los ciudadanos, para fomentar su sensibilidad y respeto hacia el medio natural, se podrán realizar algunos gastos imputables al capítulo 2, como la edición de folletos, actuaciones puntuales de limpieza y mantenimiento... etc. Estos gastos no se realizarán todos los años (por ejemplo la edición de folletos) y otros (limpieza u otra señalización), se realizaran de forma no periódica y solo de manera esporádica en caso de que se valorase su necesidad, en principio no prevista.

Gasto Previsto: 3.000,00 €

Orígenes: Presupuestos 2022 Consejería de Desarrollo Sostenible

Total Gasto Periódico	0,00 €
Total Gasto único	3.000,00 €
TOTAL	3.000,00 €

Motivación: gastos necesarios para llevar a cabo tareas de difusión del conocimiento y el uso no consuntivo y sostenible de los valores naturales de este espacio protegido por los ciudadanos y para fomentar su sensibilidad y respeto hacia el medio natural
Asimismo será necesaria la celebración de unas jornadas de formación para los usuarios del uso público del monumento natural por la especial trascendencia de las actividades acuáticas respecto a los recursos naturales más valiosos del espacio.

Capítulo VI

En el capítulo 6 se prevé la realización de inversiones destinadas a la conservación y restauración del medio, así como a las labores de mantenimiento de los valores de este Espacio Natural. Se incluyen las inversiones estimadas para la conservación del paisaje, gea, flora, fauna, aguas y atmósfera de este espacio natural, así como la dinámica y funcionalidad de sus respectivos ecosistemas, con especial atención a la protección del cono volcánico y otros materiales y terrenos volcánicos que constituyen el elemento más valioso desde el punto de vista medioambiental.

Gasto Previsto: 7.000,00 euros

Orígenes: Presupuestos 2022 Consejería de Desarrollo Sostenible

Total Gasto Periódico	0,00 €
Total Gasto único	7.000,00 €
TOTAL GASTO	7.000,00 €

Motivación: La mayoría son gastos de inversión que solo han de realizarse una vez y tienen carácter patrimonial, como señalización perimetral y/o corrección de impactos.

Total Capítulos: I, II y VI

Gasto Previsto: 10.000,00 €

Total gastos periódico 0,00 €

Total gastos únicos 10.000,00 €

Detalle de los gastos previstos estimados:

		Gasto estimado Previsto
		2022
<u>Capítulo I</u>	partida presupuestaria	
Personal		- €
	Total Capítulo I	- €
<u>Capítulo II</u>	partida presupuestaria	
Edición material divulgativo	G/442C/22608	1.000,00 €
Formación uso público	G/442B/22606	2.000,00 €
	Total Capítulo II	3.000,00 €
<u>Capítulo VI</u>	partida presupuestaria	
Construcción de infraestructuras de uso público	G/442C/63000	5.000,00 €
Instalación de elementos de señalización	G/442C/63000	2.000,00 €
	Total Capítulo VI	7.000,00 €
		2022
Total Gasto Público		10.000,00 €

Toledo, a fecha de firma
EL JEFE DE SECCION TECNICA

Firmado digitalmente en TOLEDO a 22-12-2021
por CARLOS SERRANO GARCIA